Bogotá, 7 de Noviembre de 2024.

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
Avenida Ca le 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Ciudad.

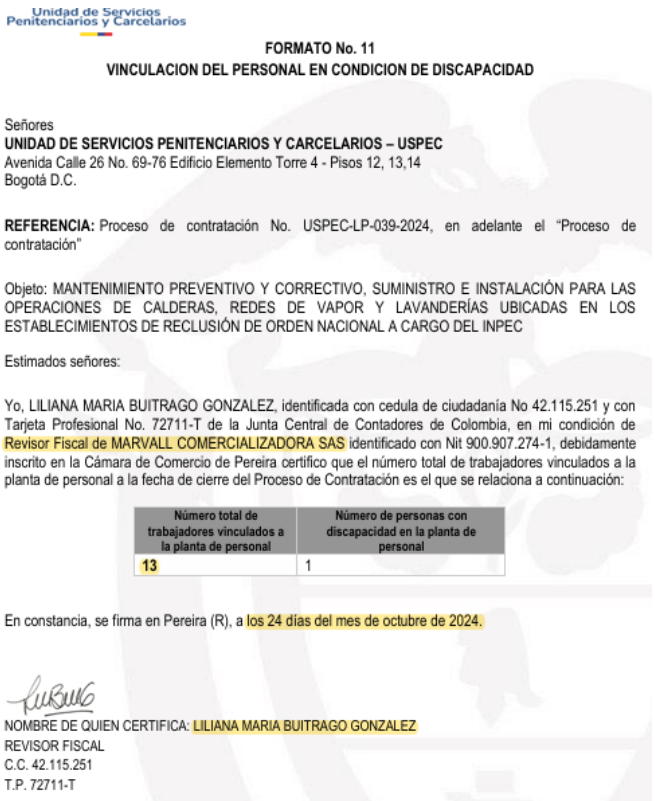
Referencia: Proceso de Contratación USPEC-LP-039-2024.

OBJETO: OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

Encontrándome dentro del término de traslado al informe preliminar de evaluación, me permito realizar las siguientes observaciones.

Al proponente No.1 Consorcio Dorado:

1. El oferente presenta el FORMATO No. 11 VINCULACION DEL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, donde su revisor fiscal, LILIANA MARIA BUITRAGO GONZALEZ, dando fe pública, certifica que el número de trabajadores vinculados a la planta de personal de MARVALL COMERCIALIZADORA SAS, es un total de 13 trabajadores a fecha de 24 de octubre de 2024.



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO No. 11
VINCULACION DEL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. USPEC-LP-039-2024, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LAS OPERACIONES DE CALDERAS, REDES DE VAPOR Y LAVANDERÍAS UBICADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC

Estimados señores:

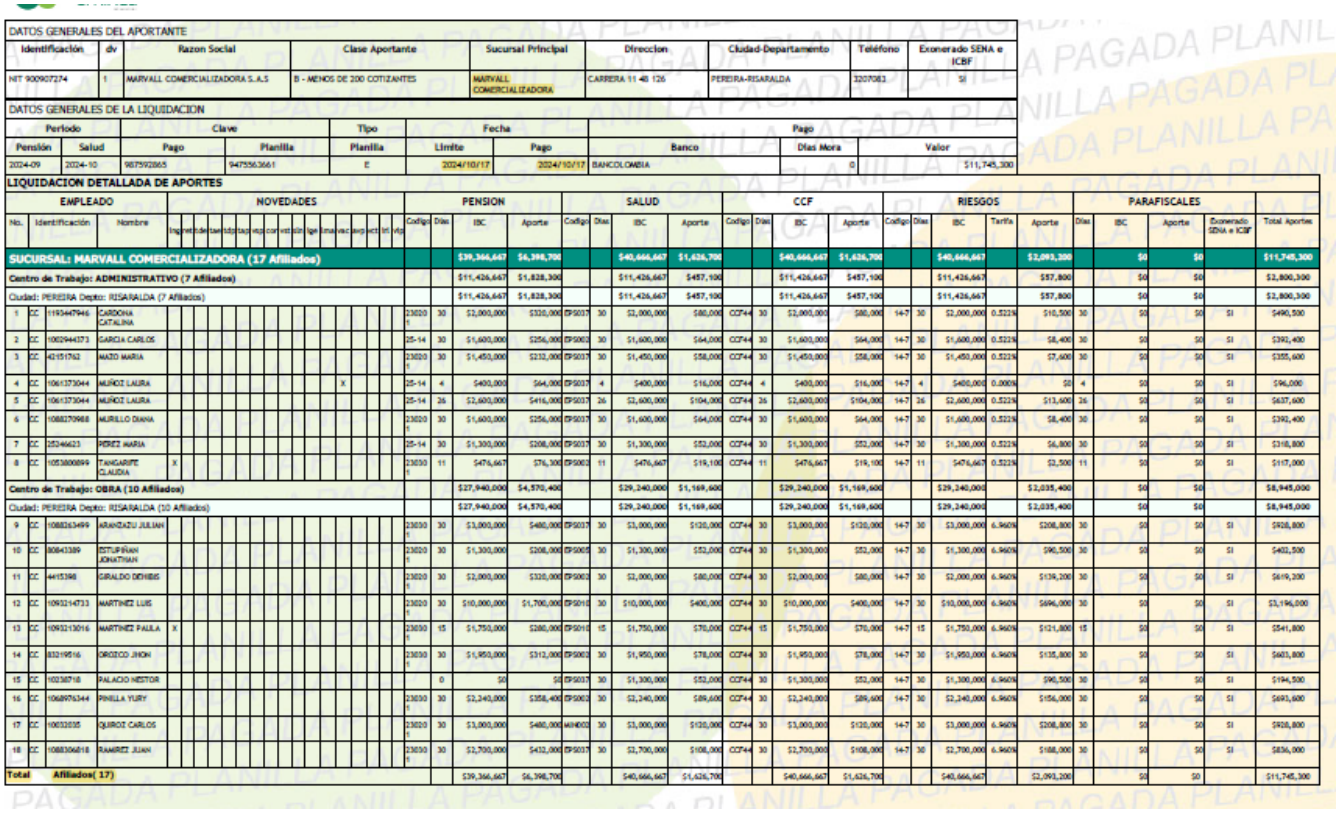
Yo, LILIANA MARIA BUITRAGO GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 42.115.251 y con Tarjeta Profesional No. 72711-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de MARVALL COMERCIALIZADORA SAS identificado con Nit 900.907.274-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
13	1

En constancia, se firma en Pereira (R), a los 24 días del mes de octubre de 2024.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LILIANA MARIA BUITRAGO GONZALEZ
REVISOR FISCAL
C.C. 42.115.251
T.P. 72711-T

Sin embargo, al revisar en los documentos también ponderables allegados por este oferente, para acreditar el incentivo de emprendimiento de mujeres, las planillas de pago de seguridad social de su planta de personal, se evidencia claramente, que la compañía MARVALL COMERCIALIZADORA SAS, cuenta con **17 trabajadores en su planta**, a fecha de pago de la planilla del día **17 de octubre de 2024** (***Sin evidenciar ninguna Novedad de retiro***). Siendo lo anterior en su contenido, disímil a lo certificado por su revisor fiscal, en el formato No. 11 VINCULACION DEL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900907274	1	MARVALL COMERCIALIZADORA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MARVALL COMERCIALIZADORA	CARRERA 11 48 126	PEREIRA-RISARALDA	3207083	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	987592865	9475563661	E	2024/10/17	2024/10/17	BANCOLOMBIA	0	$11,745,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	Ingreso Retiro Tarifa Tda Tdp Vsp Cor Vst Sln Ige Lma Vac Avp Vct Irl Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MARVALL COMERCIALIZADORA (17 Afiliados)						$39,366,667	$6,298,700			$40,666,667	$1,626,700			$40,666,667	$1,626,700			$40,666,667		$2,093,200		$0	$0		$11,745,300
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (7 Afiliados)						$11,426,667	$1,828,300			$11,426,667	$457,100			$11,426,667	$457,100			$11,426,667		$57,800		$0	$0		$2,800,300
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (7 Afiliados)						$11,426,667	$1,828,300			$11,426,667	$457,100			$11,426,667	$457,100			$11,426,667		$57,800		$0	$0		$2,800,300
1	CC	1193647946 CARDONA CATALINA		23020	30	$2,000,000	$320,000	ESP037	30	$2,000,000	$80,000	CCF44	30	$2,000,000	$80,000	14-7	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
2	CC	1002944373 GARCIA CARLOS		25-14	30	$1,600,000	$256,000	ESP002	30	$1,600,000	$64,000	CCF44	30	$1,600,000	$64,000	14-7	30	$1,600,000	0.522%	$8,400	30	$0	$0	SI	$392,400
3	CC	42151762 MAZO MARIA		23020	30	$1,450,000	$232,000	ESP037	30	$1,450,000	$58,000	CCF44	30	$1,450,000	$58,000	14-7	30	$1,450,000	0.522%	$7,600	30	$0	$0	SI	$355,600
4	CC	1061373044 MUÑOZ LAURA	X	25-14	4	$400,000	$64,000	ESP037	4	$400,000	$16,000	CCF44	4	$400,000	$16,000	14-7	4	$400,000	0.000%	$0	4	$0	$0	SI	$96,000
5	CC	1061373044 MUÑOZ LAURA		25-14	26	$2,600,000	$416,000	ESP037	26	$2,600,000	$104,000	CCF44	26	$2,600,000	$104,000	14-7	26	$2,600,000	0.522%	$13,600	26	$0	$0	SI	$637,600
6	CC	1088270988 MURILLO DIANA		23020	30	$1,600,000	$256,000	ESP037	30	$1,600,000	$64,000	CCF44	30	$1,600,000	$64,000	14-7	30	$1,600,000	0.522%	$8,400	30	$0	$0	SI	$392,400
7	CC	25246623 PEREZ MARIA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESP037	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
8	CC	1053800899 TANGARIFE CLAUDIA	X	23030	11	$476,667	$76,300	ESP002	11	$476,667	$19,100	CCF44	11	$476,667	$19,100	14-7	11	$476,667	0.522%	$2,500	11	$0	$0	SI	$117,000
Centro de Trabajo: OBRA (10 Afiliados)						$27,940,000	$4,470,400			$29,240,000	$1,169,600			$29,240,000	$1,169,600			$29,240,000		$2,035,400		$0	$0		$8,845,000
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (10 Afiliados)						$27,940,000	$4,470,400			$29,240,000	$1,169,600			$29,240,000	$1,169,600			$29,240,000		$2,035,400		$0	$0		$8,845,000
9	CC	1088263499 ARANZAZU JULIAN		23030	30	$3,000,000	$480,000	ESP037	30	$3,000,000	$120,000	CCF44	30	$3,000,000	$120,000	14-7	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	SI	$928,800
10	CC	30843389 ESTUPIÑAN JONATHAN		23020	30	$1,300,000	$208,000	ESP005	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
11	CC	4415398 GIRALDO DEHIBIS		23020	30	$2,000,000	$320,000	ESP002	30	$2,000,000	$80,000	CCF44	30	$2,000,000	$80,000	14-7	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	SI	$619,200
12	CC	1092214733 MARTINEZ LUIS		23020	30	$10,000,000	$1,700,000	ESP010	30	$10,000,000	$400,000	CCF44	30	$10,000,000	$400,000	14-7	30	$10,000,000	6.960%	$696,000	30	$0	$0	SI	$3,196,000
13	CC	1092213016 MARTINEZ PAULA	X	23030	15	$1,750,000	$280,000	ESP010	15	$1,750,000	$70,000	CCF44	15	$1,750,000	$70,000	14-7	15	$1,750,000	6.960%	$121,800	15	$0	$0	SI	$541,800
14	CC	83219516 OROZCO JHON		23030	30	$1,950,000	$312,000	ESP002	30	$1,950,000	$78,000	CCF44	30	$1,950,000	$78,000	14-7	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
15	CC	10238718 PALACIO NESTOR			0	$0	$0	ESP037	30	$1,300,000	$52,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$194,500
16	CC	1068976344 PINILLA YURY		23030	30	$2,240,000	$358,400	ESP002	30	$2,240,000	$89,600	CCF44	30	$2,240,000	$89,600	14-7	30	$2,240,000	6.960%	$156,000	30	$0	$0	SI	$693,600
17	CC	10032035 QUIROZ CARLOS		23020	30	$3,000,000	$480,000	ESP002	30	$3,000,000	$120,000	CCF44	30	$3,000,000	$120,000	14-7	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	SI	$928,800
18	CC	1088306818 RAMIREZ JUAN		23030	30	$2,700,000	$432,000	ESP037	30	$2,700,000	$108,000	CCF44	30	$2,700,000	$108,000	14-7	30	$2,700,000	6.960%	$188,000	30	$0	$0	SI	$836,000
Total		**Afiliados(17)**				$39,366,667	$6,298,700			$40,666,667	$1,626,700			$40,666,667	$1,626,700			$40,666,667		$2,093,200		$0	$0		$11,745,300

Según a lo anterior, permite develar de forma traslucida las sendas inconsistencias en los documentos aportados por este oferente, que lo encausan típicamente en la causal tercera del literal h). del documento ANEXO CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-039-2024, que genera el rechazo de la oferta, como se trascribe a continuación.

h. CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZO DE LA OFERTA

*3. Cuando se **evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios**, inconsistentes, que induzcan a error a la entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.*

Finalmente, una vez evidenciadas las inconsistencias, en la información presentada por este oferente, es menester mencionar, que para el otorgamiento del puntaje que hace referencia a los dispuesto en el Decreto 392 de 2018, incentivo por incorporación de trabajadores con discapacidad, es clara la norma y el Anexo No. 2 de requisitos técnicos habilitantes y ponderables, en exigir **"*4.3. INCORPORACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO). 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección."***

Circunstancia anterior, que como puede ser evidenciada ut supra, no fue cumplida por el oferente, contrario sensu, se encuentra alejada de la información develada por las planillas aportadas en la propuesta, que no le permiten se merecedor del otorgamiento del puntaje por el criterio de ***INCORPORACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.*** Es por lo anterior, que se solicita al comité evaluador no otorgar el punto (1) al oferente Consorcio Dorado.

2. De otra aparte, este oferente para acreditar el requisito del numeral 2.2.14, del ANEXO CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, que hace referencia al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, allega radicado al Ministerio del Trabajo, con fecha del 11 de abril de 2024, siendo lo anterior, un termino posterior a la directriz establecida en la Circular 0093 del 18 de diciembre de 2023, que otorga a las empresas el término a realizar de forma obligatoria hasta más tardar el día 29 de marzo de 2024.

2.2.14. DOCUMENTOS DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ARL.

Aunado al certificado de autoevaluación deberá estar acompañado de la constancia de inscripción a efectos de verificar el **cumplimiento de la Circular 0093 del 18 de diciembre de 2023**, expedida por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo, con el fin de validar el cumplimiento de la radicación allí citada.



Fecha y hora de generación del Reporte 4/11/2024 6:42 PM
Fecha de Diligenciamiento : 4/11/2024

Por lo anterior, todas las empresas y entidades destinatarias de la presente circular deberán registrar la autoevaluación correspondiente al año 2023 en la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co, dentro de los periodos que se relacionan a continuación:

- Entre el 18 y el 29 de diciembre de 2023
- Entre el 01 de febrero y el 29 de marzo de 2024

Como se observa claramente, el integrante del Consorcio, MARVALL COMERCIALIZADORA SAS, efectuó la radicación fuera del término permitido, circunstancia que no le permite cumplir el requisito exigido.

3. El Consorcio DORADO, presenta para acreditar experiencia, dos subcontratos suscritos por el integrante MARVALL COMERCIALIZADORA SAS, con el CONSORCIO J&T y CONSORCIO LOASEM, contratistas estos dos, de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA, donde se puede observar claramente, que el integrante fungió como subcontratista, y no como como ejecutor directo del proyecto. Lo anterior en contravía de la Nota No.1 del numeral 3.1.4. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA, donde exige claramente, que los oferentes acrediten experiencia donde se haya desarrollado de manera directa las actividades requeridas, y no como es el caso, de forma indirecta mediante presuntos subcontratos.

3.1.4. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Al proponente No.5 IMC SAS:

Por lo anterior, se solicita al comité evaluador, no tener en cuenta los dos contratos que se pretende acreditar por este oferente, y sea calificado como NO CUMPLE, en la capacidad técnica, experiencia.

Al proponente No. 5 IMC SAS:

1. Una vez revisados los formatos e información aportada por este oferente, para la acreditación y cumplimiento del requisito de capacidad residual, se puedo observar, que el mismo, no cumple con lo solicitado ANEXO 3 - ANEXO REQUISITOS FINANCIEROS, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, que exige Capacidad Residual Requerida = $2.447.372.355, y como resultado de la utilización de la metodología y fórmula usada por CCE- Colombia Compra Eficiente, este oferente a la fecha de cierre del proceso, contaba con una capacidad residual de $ 2.148.371.094 Siendo lo anterior un requisito habilitante se solicita al comité evaluador realizar el calculo que hace referencia al requisito de Capacidad residual y sea calificado como NO CUMPLE.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**IMC**
Capacidad organizacional	$	3.106.303.650
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		100
Saldo de Contratos en Ejecución	$	2.821.714.746
Cálculo	$	2.148.371.094
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**2.148.371.094**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	3.488.652.267
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**2.442.056.587**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**NO CUMPLE**	

Sin otro particular,

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO MANTENIMIENTOS USPEC-2024